

Acuerdo de Concejo N° 005-004-2021

La Punta, 25 de febrero del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



La Carta S/N (Exp. 0010-2021) emitido por el señor Luis Miguel Llona Ruíz; el Informe Social N° 027-2021-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 010-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 019-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 014-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 233-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 024-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 261-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Carta S/N (0010-2021) de fecha 04 de enero de 2021, el señor Luis Miguel Llona Ruíz solicita ser miembro de la Brigada Ciudadana de la Municipalidad por ser persona adulta mayor y no contar con recursos económicos para su sustento;

Que, mediante el Informe Social N° 027-2021-GDH/DBS/VEMA de fecha 26 de enero de 2021, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano menciona que el solicitante es una persona adulta mayor y no tiene ingresos económicos. Por ello, al amparo del Decreto Legislativo N° 1474, que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid19, recomendando proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 010-2021-MDLP/GDH de fecha 08 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 81,600.00 (Ochenta y un mil seiscientos con 00/100 soles), para la subvención de adultos mayores, quienes según Decreto Legislativo N° 1474, que fortalece los Mecanismos y Acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID19;

Que, mediante el Memorando N° 019-2021/MDLP/OPP de fecha 11 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 014-2021-MDLP/GDH de fecha 28 enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano propone el otorgamiento de una subvención a favor del señor Luis Miguel Llona Ruiz, persona adulta mayor, por un monto total de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente al mes de febrero de 2021, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1474. Asimismo, la solicitante será incluida en la lista de beneficiarios de persona de adulta mayor, toda vez que *"(...) el señor Héctor Pescio Coello (79) lamentablemente falleció el pasado 24 de enero del año en curso, quien venía recibiendo la subvención económica de apoyo al adulto mayor por lo que cuenta con presupuesto (...)"*, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2021;

Que, mediante el Informe N° 024-2021-MDLP/GM de fecha 02 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente aprobar el otorgamiento de la subvención económica a favor del señor Luis Miguel Llona Ruiz, por un monto de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) correspondiente al mes de febrero de 2021, con eficacia anticipada al 01 de febrero 2021, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID19, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 019-2021-MDLP/GDH, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** la subvención económica a favor del señor Luis Miguel Llona Ruiz, por un monto de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), correspondiente al mes de febrero de 2021, en el marco de la subvención en apoyo a los adultos mayores, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 014-2021-MDLP/GDH de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 024-2021-MDLP/OAJ de fecha 02 de febrero de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

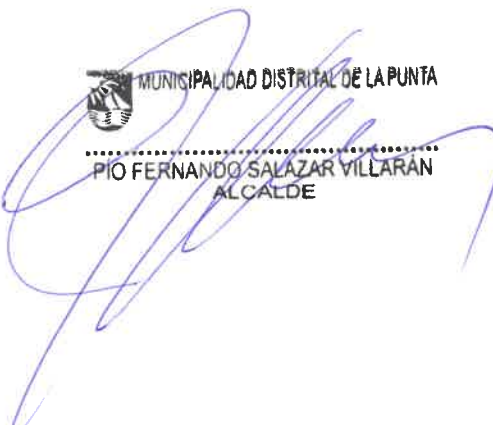
Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE